

## Resolución Ejecutiva Regional Nº 913-2014-GR/PRES

Ayacucho, 09 de diciembre de 2014

### VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 256-2014/SIS, mediante el cual se aprueba la transferencia financiera del Seguro Integral de Salud del Fondo Intangible Solidario de Salud -FISSAL, sobre la Programación de las Transferencias a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por los servicios relacionados al Listado de Enfermedades de Alto costo correspondiente a los pagos siguientes: Retrospectivo - Producción Julio 2014, Prestaciones no Tarifadas - Noviembre 2014, Preluquidado - Noviembre 2014 y Prospectivo - Noviembre 2014, en la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Objeto

Autorízase, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,754.00), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.
FTE. FTO.	: 4 Donaciones y Transferencias.
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias.
TIPO DE RECURSO	: 7 Seguro Integral de Salud.

**INGRESOS:**

(En Nuevos Soles)

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,754.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	3,754.00
1.4.1.3	De otras Unidades de Gobierno	3,754.00
1.4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno	3,754.00
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	3,754.00
		=====
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>SI.</b>	<b>3,754.00</b>
		=====

**EGRESOS**

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
 UNIDAD EJECUTORA : 401 REGIÓN AYACUCHO HOSPITAL HUAMANGA  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER PRODUCTO  
 PRODUCTO : 3000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO  
 ACTIVIDAD : 5003067 DETERMINACION DEL ESTADIO CLINICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes	SI.	2,520.00
2.3 Bienes y servicios		2,520.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.  
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS.  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes	SI.	1,234.00
2.3 Bienes y Servicios		1,234.00

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401</b>	<b>SI.</b>	<b>3,754.00</b>
-----------------------------------	------------	-----------------

<b>TOTAL PLIEGO 444</b>	<b>SI.</b>	<b>3,754.00</b>
		=====

**Artículo 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

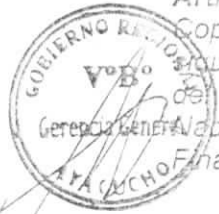
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Nota para



Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Gobierno Regional Ayacucho  
*[Signature]*  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

